

Ventiduras 25

PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES

JUICIO No. 536-2011 ACCIÓN DE PROTECCIÓN

Guayaquil, Febrero 14 del 2012, a las 08h55

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede. Por haber interpuesto la parte actora, Grecia Lilian Padilla Gangotena, Procurador Común de los maestros jubilados del año 2009, acción extraordinaria de protección de la sentencia dictada por este Tribunal, en conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar con la misma a la contraparte, disponiendo que la actuaria de la Sala cumpla con remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en el término de máximo de cinco días, debiendo la Secretaria de la Sala en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, obtener copias certificadas de las sentencias y demás piezas procesales necesarias para la ejecución de la misma. Tómese en cuenta el casillero constitucional No. 132 que señala para sus notificaciones en la ciudad capital y considérese la autorización que confiere a los Abogados Rómulo Cuesta Pazmiño y Ray Cuesta Niemes, para que presente los escritos necesarios en defensa de sus intereses.- Notifíquese y cúmplase.-

Esther Balladares M.

Ab. Esther Balladares Macías
CONJUEZ TEMPORAL DE LA PRIMERA SALA CIVIL
MERCANTIL INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Grace Campoverde Canoppa
Dña. Grace Campoverde Canoppa
TERCER JUEZ PRIMERA SALA CIVIL
MERCANTIL INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Judith Recalde de Montero
Ab. Judith Recalde de Montero
SECRETARIA RELATORA (E)
PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL
CORTE PROVINCIAL JUSTICIA GUAYAS

Rodrigo Vilavicencio
Ab. Rodrigo Vilavicencio
PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

En Guayaquil, hoy veintinueve de febrero del dos mil doce, a las ocho horas quince minutos, notifiqué por boletas el auto que antecede, a GRECIA LILIÁN PADILLA GANGOTENA PROC. COMÚN, por boleta en la casilla judicial No. 4113 del Ab. Rómulo Cuesta, al PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en la casilla judicial No. 3002, al DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL GUAYAS (JUAN RODRÍGUEZ MORENO p.l.d.q.r.) en la casilla judicial No. 2469 del Ab. Juan Oñate. Lo certifico.-


Ab. Judith Recalde de Montero
SECRETARIA RELATORA (E)
PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL
CORTE PROVINCIAL JUSTICIA GUAYAS